

20086

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley* 11429

Art. 1º

Donase a la Agrupación Deportiva Infantil Platense (ADIP), con Personería Jurídica Nº 0633, Matricula Nº 7050 del año 1986, el predio ubicado en el partido de La Plata, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción II, Sección E, Quinta 75, Manzana 75c, Parcela 1a, inscripto bajo la matrícula Nº 187.138 a nombre del Fisco de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2: Los beneficiarios de la presente ley deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

- a) Destinar el inmueble a la actividad deportiva.
- b) Obligarse a no enajenar, gravar, ceder, y/o transferir por cualquier título, ni locar el predio adjudicado por un lapso de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción de la escritura traslativa de dominio.
- c) No poseer con anterioridad a la adjudicación ningún otro terreno bajo cualquier régimen.
- d) Permitir una permanente y efectiva inspección y control para verificar el estricto control de la presente.

La violación de lo dispuesto en los incisos a) y b) del presente artículo ocasionará la pérdida de todo derecho al bien donado, con reversión del dominio a favor del Estado Provincial.

Artículo 3: Todos los actos jurídicos necesarios para la escrituración del terreno adjudicado estarán exentos del pago de impuestos y tasas provinciales, otorgándose la escritura traslativa de dominio a favor de los adjudicatarios por la Escribanía General de Gobierno.

DEPARTAMENTO LEYES

GOBERNACION

2850

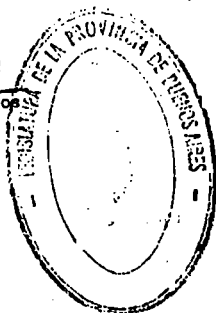
11429

Artículo 4: Declárase de interés general a la presente ley.

ARTICULO 5: Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de sesiones de la Honorable
Legislatura de la Provincia de Buenos Aires,
en la ciudad de La Plata, a un día del mes de
julio del año mil novecientos noventa y tres.

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE Bs. As.



RAFAEL EDGARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. MANUEL EDUARDO ISAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE Bs. As.

Dr. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires